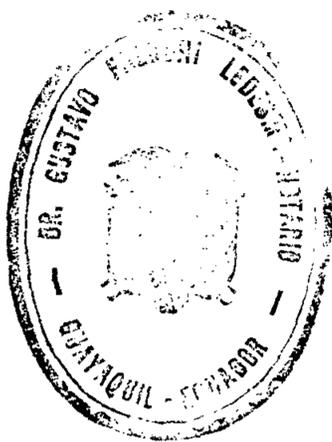


233



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOLCO CIA.  
LTDA.-----

CUANTIA: \$ 4'500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor Ingeniero don LUIS ALBERTO TRUJILLO BUSTAMANTE, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía HOLCO CIA. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:- " S E Ñ O R        N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y más declaraciones que se expresan al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A: OTORGANTES:- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante, quien lo hace a nombre y en su calidad de Gerente de la Compañía Holco Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Jun-

I

ta General de Socios, celebrada el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES: a) Por escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el diez y nueve de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía Bolco Cia. Ltda. con un capital de quinientos mil sucres;- b) La Junta General de Socios de la Compañía Bolco Cia. Ltda., en sesión celebrada el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, acordó aumentar el Capital de la Compañía a la suma de cinco millones de sucres mediante un aumento efectivo de cuatro millones quinientos mil sucres, dividido en cuatro mil quinientas Participaciones sociales de Mil sucres cada una de ellas, resolviendo que las Participaciones correspondientes al Aumento de Capital sean suscritas por los actuales socios de la Compañía, en proporción al número de Participaciones que posea cada uno de ellos y, que el pago de las aportaciones se haga en numerario, en los términos y más condiciones señalados en la referida acta de Junta General del tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:- Con los antecedentes señalados y obrando con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía Bolco Cia. Ltda., celebrada el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos y por los derechos que represento de la misma, por el presente

instrumento declare: - **P R I M E R O**:- que el Capital Social de la Compañía Holco Cia. Ltda. se aumenta en la suma de Cuatro millones quinientos mil sucres, dividido en Cuatro mil quinientas Participaciones Sociales, iguales e indivisibles de Mil sucres cada una, de tal manera que en adelante el Capital Social de la Compañía será de Cinco millones de sucres.- **S E G U N D O**:- que las Participaciones correspondiente al aumento de capital han sido suscritas por los actuales socios de la Compañía, en proporción a las Participaciones que poseen cada uno de ellos actualmente en el Capital Social, detalle que consta señalado en el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Socios de Holco Cia. Ltda. el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, en la que igualmente se estableció que las aportaciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, serán pagadas en numerario, utilizándose para ello las entregas o aportaciones en dinero efectivo que tienen depositado los socios de la Compañía en cuenta corriente de la misma, para tal objeto.- **T E R C E R O**:- que el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, ha sido reformado en los términos igualmente señalados en la referida acta de Junta General de Socios de veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, cuya copia certificada se insertará a este instrumento para que forme parte integrante del mismo.- **C U A R T O**:- Dejo constancia de que los suscriptores del aumento de Capital de Holco Cia. Ltda., a que se refiere el presente instrumento,

I / I

son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted señor Notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura y agregue o inserte, según sea el caso, los documentos habilitantes que acompaño.- -

(firmado) A. Trujillo B., Doctor Alfonso Trujillo B.- ABOGADO.- Registro número cero noventa y ocho.- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE HOLCO CIA. LTDA. EL DIA VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana en el local ubicado en el primer piso alto del inmueble signado con el número ciento cinco de la Calle Junín, se reúnen los socios de la Compañía Holco Cia. Ltda., señor Víctor Maspons y Bigas, propietario de trescientas setenta y tres Participaciones sociales; Ingeniero Luis Alberto Trujillo Mustamante, propietario de ciento veinte y cinco participaciones sociales y señorita María Teresa Seminario Mármol, propietaria de dos participaciones sociales, los mismos que en ejercicio del artículo Ciento veinte y uno, en concordancia con el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías convienen por acuerdo unánime en constituirse en Junta General de Socios para considerar los siguientes asuntos:- UNO.- Conocer y decidir sobre el Informe del Gerente y Comisario de la Compañía, junto con el Balance, Cuentas de resultados y anexos cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; DOS.- Acordar el destino de

las utilidades sociales; TRES.- Designación de Funcionarios y Comisarios de la Compañía; CUATRO.- Aumento de Capital de la Compañía, y suscripción y pago de las Participaciones sociales; CINCO.- Reforma de Estatutos Sociales. SEIS.- Compra e Hipoteca de oficinas y parquaderos; SIETE.- Contratación de Prótamo externo.-

Luego de adoptada la anterior resolución, el Gerente Secretario Ingeniero Luis Trujillo B., procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, informando a la sala que luego de formular la lista de asistentes, se ha establecido la presencia de socios que representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía, en la proporción mencionada al comienzo de esta Acta. Una vez establecido lo anterior, el Presidente de la Compañía señor Víctor Maspons y Bigas declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión y pone a consideración de la sala, los asuntos a tratarse, previamente convenidos por acuerdo unánime de los concurrentes. Acto seguido y luego de tratarse todos los asuntos que fueron materia del acuerdo previo a la instalación de la Junta, ésta, por unanimidad de votos adopta las siguientes resoluciones: PRIMERA:- Aprobar el Informe presentado por el Gerente de la Compañía relacionado con los negocios sociales durante el año mil novecientos ochenta y uno. Igualmente la sala, luego de dar lectura al Informe presentado por el Comisario, aprueba el Balance General, Cuentas de resultado y anexos presentados por el

I

Gerente, cortados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno; SEGUNDA:- Aprobar que las utilidades o beneficios sociales obtenidos en el ejercicio sean destinados a incrementar las reservas facultativas de la Compañía.- TERCERA:- Reelegir como Presidente de la Compañía al señor Victor Maspons y Bigas, como Gerente al Ingeniero Luis A. Trujillo B. y designar como Comisarios Principal y Suplente a los señores Ingeniero Carlos San Andrés y señor Félix Vallejo, en su orden; todos por un período de cinco años.- CUARTA:- Aumentar el Capital de la Compañía, a la suma de Cinco millones de sucres mediante un aumento efectivo de Cuatro Millones quinientos mil sucres dividido en Cuatro mil quinientas Participaciones sociales de Un mil sucres cada una de ellas.- QUINTA:- Que las Participaciones correspondientes al Aumento de Capital acordado sean suscritas por los actuales socios de la Compañía en proporción a las Participaciones que poseen cada uno de ellos, o sea, a) El señor Victor Maspons, que es actualmente propietario de Treccientas setenta y tres Participaciones, equivalente al setenta y cuatro enteros seis ~~dieciséis~~ ~~centésimos~~ por ciento del Capital Social, suscribe tres mil treccientas cincuenta y siete Participaciones de Un mil sucres cada una o sea por un total de Tres millones treccientos cincuenta y siete mil sucres; b) El Ingeniero Luis A. Trujillo Bustamante, que es actualmente propietario de Ciento veinte y cinco Participaciones, equivalente al veinte y cinco por ciento del Capital So-

cial, suscribe Mil ciento veinte y cinco Participaciones de Mil sucres cada una o sea por un total de Un millón ciento veinte y cinco mil sucres; y, c) La señora María Teresa Seminario Marmol, que es actualmente propietaria de Dos Participaciones, equivalente al **cero** **décimas** **entero** **cuatro centésimas** por ciento del Capital social, suscribe Diez y ocho Participaciones de Mil sucres cada una o sea por un total de Diez y ocho mil sucres.- SEXTAI- Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, pago que se realizará en numerario, utilizándose para ello las entregas o aportaciones en dinero efectivo que tienen depositado los socios de la Compañía en cuenta corriente de la misma, para tal objeto; SEPTIMA- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las Participaciones que por su aporte le correspondan, los mismos que estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía". Finalmente en este punto, la Junta resuelve autorizar al Gerente de la Compañía o al funcionario que legalmente lo subroga para que proceda a elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados y realizar las diligencias

I

cias necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de tales resoluciones.- O C T A V A I.- Se autoriza de manera expresa al Gerente de la Compañía para que proceda a suscribir los respectivos contratos de compra de dos oficinas, en el Edificio Torres del Río con un parqueadero para cada una, así como para que obtenga un préstamo destinado a tal propósito y para que hipoteque de ser necesario en garantía de tal préstamo los locales a ser adquiridos. Para el efecto señalado se le confiere al Gerente las más amplias facultades para obligar a la Compañía y para suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o requeridos para tal objeto.- N O V E N A I.- Autorizar al Gerente de la Compañía, contratar un préstamo por la suma de Setecientos cincuenta mil dólares con la Empresa Financiera Groningen Finance International Inc., de Panamá a cuatro años plazo y un interés anual del Doco por ciento.- No habiendo otros asuntos de que tratar se concede un receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída a los concurrentes y aprobada unánimemente y sin modificaciones. Con lo que el Presidente declara terminada la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, firmando para constancia de lo anterior todos los socios concurrentes.- f) Víctor Maspons y Bigas.- f) Ing. Luis A. Trujillo B.- f) María Teresa Seminario Marmol.- CERTIFICOS que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General de Socios de POLICIA CIA. LTDA. celebrada el día veinte y

I

cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, Mayo veinte y cinco de mil novecientos ochenta y dos.- HOLCO CIA. LTDA.- (firmado) Luis Trujillo B., Ingeniero Luis A. Trujillo B.- GERENTE - SECRETARIO".- -

\*NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y siete.- Señor Ingeniero LUIS ALBERTO TRUJILLO RUSTAMANTE.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cumplo con informar a Usted que la Junta General de Accionistas de "HOLCO C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, designó a Usted GERENTE de la Compañía por el período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma entre los que se encuentra incluida la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Gustavo Falconí Ledesma el diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.- Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- consiguiéntes.- Muy atentamente.- "HOLCO C. LTDA.".- (firmado) Víctor Maspons., VICTOR MASPONS Y BIGAS.- PRESIDENTE.- Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecientos setenta y siete.- Acepto la designación que antecede.- (firmado) Luis Trujillo B., Ingeniero LUIS A. TRUJILLO RUSTAMANTE.- queda inscrito este Nombramiento a fojas diez y siete mil trescientos ochenta y siete, número tres mil ochocientos treinta y cuatro del Registro Mercantil;

1

y, anotado bajo el número veinte y un mil quinientos ochenta y uno del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Luis Trujillo B.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero dos millones quinientos dos mil novecientos veinte y uno.- Cédula Tributaria: cero cero siete mil seiscientos treinta y siete.- Certificado Votación: Ochenta y cuatro-Cero cuarenta y tres.- Registro Unico Contribuyente Número: cero nueve nueve cero tres dos cero cinco uno nueve cero cero uno.- Cédula Tributaria: cero cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos.- (firmado) Gustavo Falconí L., N O T A R I O P U B L I C O D E L C A N T O N .- ENMENDADOS: pagadas-Dejo-Mayo-propietaria-el-Exonerado.- ENTRELINEAS: id6-

cimos-décimos.-VALE.- TESTADOS:centésimos-centésimos.-

NO VALE.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, con fecha: diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz de la presente escritura, que por Resolución número: H-RL-82-2.055, de el señor Intendente de Compañías, de fecha: quince de Diciembre del presente, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

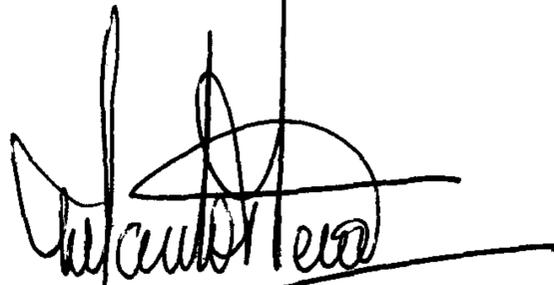
*[Handwritten signature]*



T 008

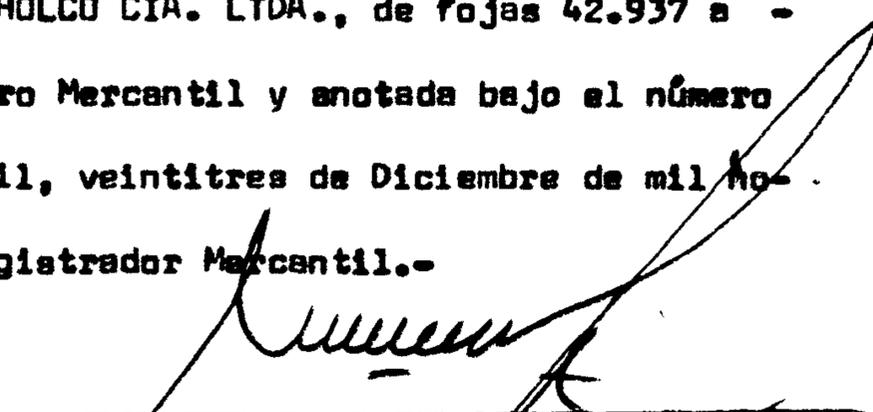
CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 Nº 35.860) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "HOLCO CIA. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, diciembre 16 de 1982.



  
Ab. Marcelo Santos Vera,  
SECRETARIO GENERAL

NSV/.

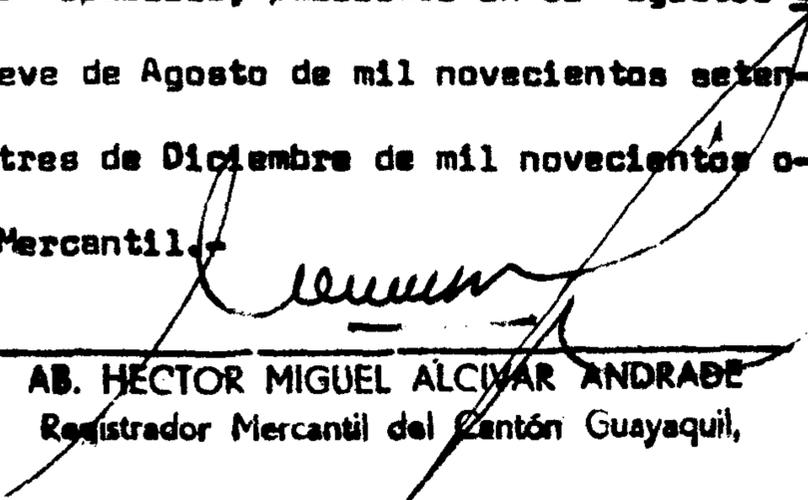
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-82-2055, dictada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía HOLCO CIA. LTDA., de fojas 42.937 a 42.949, número 9.462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.438 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

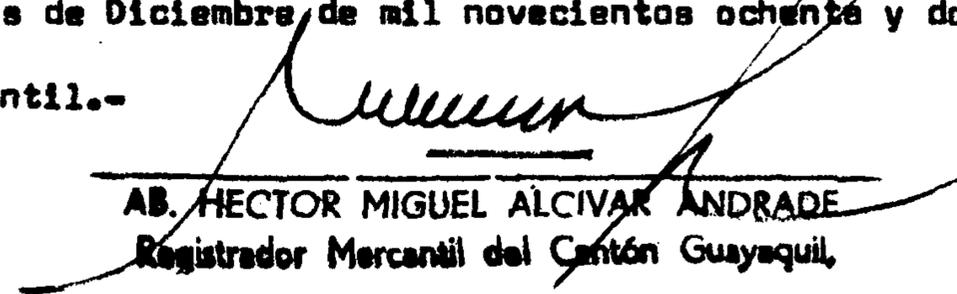
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

I

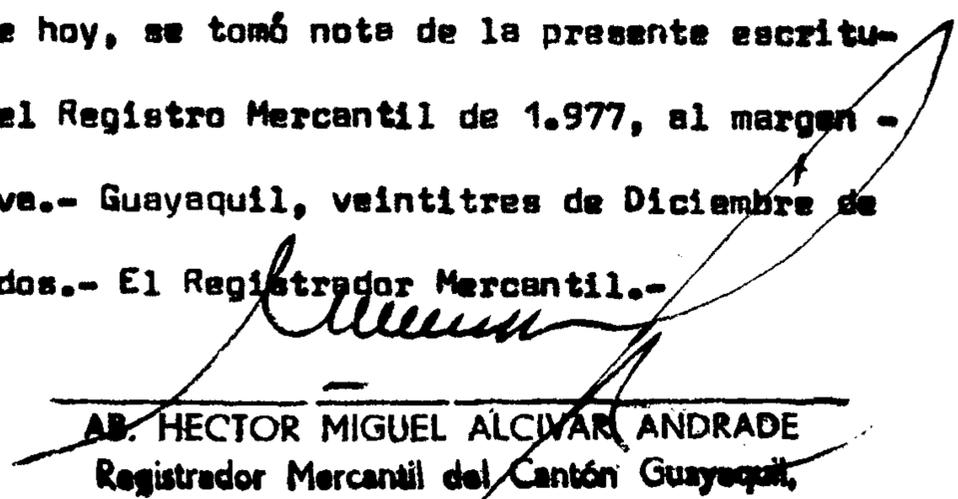
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

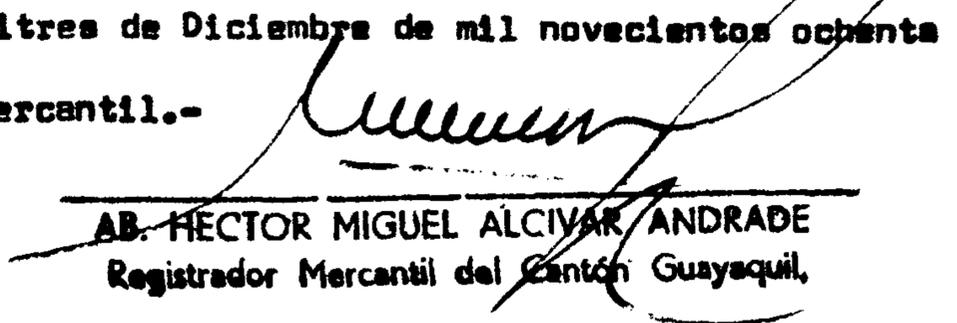
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.456, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 16.334 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía HOLCO CIA. Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

